



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.573/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.176/2017 de fecha 22 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 052/2017, denominada "Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-97-LE17; Decreto Alcaldicio N° 3.297/17 de 30 de Agosto de 2017, que adjudica a **PATRICIO PONCE NOVACK** la Propuesta Pública N° 052/17; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Patricio Ponce Novack suscrito con fecha 31 de Agosto de 2017; Decreto Alcaldicio N° 3.331/2017 de 01 de Septiembre de 2017 que aprueba contrato de suministro de servicios denominado "Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-97-LE17; Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y don Patricio Ponce Novack con fecha 13 de Septiembre de 2017; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio", suscrito con fecha 13 de Septiembre de 2017, entre la Municipalidad y don Patricio Ponce Novack, RUT 12.835.828-5, con domicilio en Calle Estados Unidos N° 3039, Iquique; mediante el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula segunda, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 31 de Agosto de 2017.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jaa
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal



DA 3573
20.09.17

MEMORANDUM N° 1.462/ 2017.

Ref. : Solicita generar anexo contrato.

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2017.

DE : PEDRO SAAVEDRA GARCÍA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
DIRECTOR JURÍDICO (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD, mediante el presente solicito generar anexo de contrato para los profesionales Don **Juan Carlos Aguirre Lorca**, R.U.T.: 17.052.440-3 y Don **Patricio Ponce Novack**, R.U.T.: 12.835.828-5, con el siguiente párrafo:

"Por razones relacionadas con el eficiente desempeño de su cometido y encontrándose expresamente en el contrato, el profesional podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, reuniones, etc., pudiendo otorgarle fondos a rendir para viajes a realizarse fuera de la comuna, región o equivalente y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario municipal contratado en las mismas condiciones económicas. En caso de que se pusiere término al contrato por cualquier causa, antes de que el profesional pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, este quedará obligado a restituir el dinero invertido por la municipalidad en aquellos".


PEDRO SAAVEDRA GARCÍA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PSD/HR/pam
c.c.:

- Secretaría Municipal.
- Archivo.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.331/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.176/17 de 22 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 052/2017, denominada **“Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-97-LE17; Decreto Alcaldicio N° 3.297/17 de 30 de Agosto de 2017, que adjudica a Patricio Ponce Novack la Propuesta Pública N° 052/2017 denominada **“Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio”**; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Patricio Ponce Novack, con fecha 31 de Agosto de 2017, y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **“Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-97-LE17, suscrito el 31 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **PATRICIO PONCE NOVACK**, RUT 12.835.828-5, domiciliado en Calle Estados Unidos N° 3039, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los servicios, por los valores detallados en el mismo.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula quinta del Contrato, para que la Dirección de Planificación Comunal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargada del contrato denominado **“Contratación de Profesional para la Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio”**, a la Dirección de Planificación Comunal.
- 4.- Páguese a **PATRICIO PONCE NOVACK**, la suma mensual de \$1.666.666.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), Impuesto honorarios 10% incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Decreto y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.331/17)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.31.02.002-002, denominada **Asistencia Técnica, Contratación de Profesionales para la Gestión de Residuos Sólidos, Comuna de Alto Hospicio**, Código Proyecto PMB 1107171007.


6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal